

9230 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se corrige error en la de 21 de abril de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.*

Padecido error en la propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda, que dio lugar a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de abril de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 5 de mayo), se formula la oportuna rectificación:

En el anexo de la citada Resolución, en la página 15341, donde dice: "N.O.P.S.: 1; Apellidos y nombre: Sanz Pascual, Francisco J.; debe decir: N.O.P.S.: 2".

En la misma página, donde dice: "N.O.P.S.: 2; Apellidos y nombre: Fuente Jiménez, Cristina de la; debe decir: N.O.P.S.: 1".

Madrid, 25 de mayo de 2005.-El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Sras. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda y Directora General de la Función Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

9231 *ORDEN CUL/1614/2005, de 16 de mayo, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden CUL/981/2005, de 29 de marzo.*

Por Orden CUL/981/2005, de 29 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figura relacionado en el anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria de referencia, según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 16 de mayo de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

Puesto adjudicado:

Número de puestos: 1. Puesto de trabajo: Subdirector General-Gerente. Nivel: 30. Grupo: A. Complemento específico: 21.776,52 €/año. Administración: AE. Localidad y provincia: Madrid.

Puesto de cese:

Ministerio de Cultura, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Jiménez-Clavería Iglesias, Luis. Número de Registro Personal: 0268901613 A1111. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación: Activo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9232 *ORDEN SCO/1615/2005, de 18 de mayo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11), corregida por la de 26.12.01 (BOE 8 de enero), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2153/2004, de 29 de junio (B.O.E. de 1 de julio) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición,

Por Orden SCO/2145/2004, de 29 de junio (B.O.E. de 1 de julio), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 18 de abril de 2005, corregida por la de 25 de abril de 2005, publicada en los lugares previstos en la bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva parcial de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio, resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Medicina Interna, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este periodo no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No